



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

RADICACIÓN: 20011-31-84-001-**2022-00082-01**
PROCESO: PROCESO FAMILIA - DIVORCIO
DEMANDANTE: LUIS JOSE QUINTERO REYES
DEMANDADOS: FABIANA HERRERA TURIZO
DECISIÓN REQUIERE PROTOCOLO

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la apelación de auto de 18 de julio de 2022¹, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, dentro del proceso de la referencia, **SE REQUIERE** a dicho Despacho para que comparta nuevamente la carpeta virtual del expediente, acatando lo dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación².

Deberá organizar la respectiva carpeta que distinga la actuación adelantada en primera instancia y los archivos que la componen de manera individual y cronológica, como lo dispone el protocolo aludido en precedencia³. Así mismo, deberá crear o/y ajustar el (los) índice(s) electrónico(s)⁴ de la(s) subcarpeta(s) siguiendo las pautas allí establecidas⁵.

Para ello se le concede el término de dos (2) días.

¹ Asignado mediante acta de reparto No. 1469 de 18 de agosto de 2022.

²

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~ /App_Data/Upload/PCSJC21-6Anexo1.pdf

³ Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, aparte 7.2.1 pautas específicas para la conformación del expediente.

⁴ <https://bit.ly/2ZUGNVO>

⁵ Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, aparte 7.4.2 índice electrónico del expediente digital.

Por secretaría de esta Sala, se deberá constatar - si a ello hay lugar - si los audios y videos contentivos del expediente son audibles y si lo consignado en el índice del proceso corresponde a los documentos recibidos, en caso negativo, deberá extender constancia informando lo anterior. No sin antes proceder con la creación de la respectiva carpeta de segunda instancia e índice electrónico, en atención a los mismos lineamientos, de cara a ingresar las diligencias al Despacho.

CÚMPLASE.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado